

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS NUEVA ALIANZA, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO”**

Municipio: Charcas, San Luis Potosí, a 02 dos del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

VISTO para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por la Ciudadana **LUISELLA GALLARDO GARCIA**, en su carácter de Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité Directivo estatal del **PARTIDO NUEVA ALIANZA**, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con los Partidos Políticos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

RESULTANDO

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2015**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos **NUEVA ALIANZA, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**, para bajo esa figura participar en el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.
- III. Que a las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día 27 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos **NUEVA ALIANZA, PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por la Ciudadana **LUISELLA GALLARDO GARCIA** en su carácter de Coordinador Ejecutivo Político Electoral del Comité Directivo estatal del Partido Político **NUEVA ALIANZA**, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la

Felipe Sánchez

Luisella Gallardo
11.02.15

Estelita



Alexandrina Padilla



Comité Municipal Electoral Charcas

planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano **LUIS ARMANDO COLUNGA GONZALEZ**.

Presento solicitud de registro por triplicado y firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Así mismo anexando la siguiente documentación:

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.
- **4 (cuatro) fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm).**

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana **MA. DEL ROSARIO TORRES RODRIGUEZ**.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Anexando así mismo la siguiente documentación

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que correspondiente.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con

Mano izquierda

Mano derecha

Mano izquierda *Mano derecha* *Mano izquierda* *Mano derecha*

Comité Municipal Electoral Charcas

un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, la Ciudadana ANA KAREN CHAVEZ OLIVARES.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Anexando así mismo la siguiente documentación

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que correspondiente.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano VICTOR HUGO FLORES PEREZ.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Anexando así mismo la siguiente documentación

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que correspondiente.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para

Felipe Sánchez

Chavez

Victor Hugo Flores

[Handwritten signature]

ALEXANDRINA PADILLA

[Handwritten signature]

Comité Municipal Electoral Charcas

ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano FELIX FLORES GONZALEZ.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Anexando así mismo la siguiente documentación

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que correspondiente.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano RENATO RANGEL RODRIGUEZ.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Anexando así mismo la siguiente documentación

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que correspondiente.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose

Felix Sanchez

Renato Rangel

Renato Rangel

[Signature]

ALEJANDRA PADILLA

[Signature]

Comité Municipal Electoral Charcas

sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano JUAN CARLOS PROA RUIZ.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Anexando así mismo la siguiente documentación

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que correspondiente.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano AURORA BERENICE CHAVEZ URIAS.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Anexando así mismo la siguiente documentación

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que correspondiente.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose

Felipe Sánchez

Chavez Urias

4
Chavez Urias

[Signature]

[Signature]

AURORA BERENICE CHAVEZ URIAS

[Signature]

Comité Municipal Electoral Charcas

sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano MA. TAIDE NERIO ARREGUIN.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Anexando así mismo la siguiente documentación

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que correspondiente.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano JULIO CÉSAR BUSTOS BERNAL.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Anexando así mismo la siguiente documentación

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por el alcaide o director del centro de readaptación social del distrito judicial que correspondiente.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose

Felipe Sánchez

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ALEJANDRA PROJANA

[Handwritten signature]

Comité Municipal Electoral Charcas

sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano SALVADOR LOPEZ FLORES.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Anexando así mismo la siguiente documentación

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que correspondiente.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano MARIA ISABEL MEDRANO CARRANZA.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Anexando así mismo la siguiente documentación

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que correspondiente.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose

Felipe Sánchez

Alfonso...

Secretario

Alexander...

F. Sánchez

Comité Municipal Electoral Charcas

sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano RAQUEL DEL CARMEN RIOS JUAREZ.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Anexando así mismo la siguiente documentación

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que correspondiente.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano EFRAIN BERNAL FLORES.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Anexando así mismo la siguiente documentación

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que correspondiente.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose

Felipe Sanchez

o. Alvarado
M.R.

Edricel

ALEXANDRINA PROLLA A.

SECRETARÍA

Comité Municipal Electoral Charcas

sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano JESUS ENRIQUE MORALES MARTINEZ.

Presento solicitud de registro por triplicado, firmada por el Presidente Estatal del Partido solicitante, la cual contiene los siguientes datos cargo para el que se le postula, nombre completo y apellidos, lugar y fecha de nacimiento, domicilio, antigüedad de su residencia, ocupación, manifestación por escrito del partido político postulante, de que los candidatos cuyo registro solicita, fueron seleccionados de conformidad con las normas estatutarias del propio partido político y anexo de manifestación de los candidatos de no contar con antecedentes penales.

Anexando así mismo la siguiente documentación

- Copia certificada del acta de nacimiento.
- Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- Constancia de no antecedentes penales expedida por el alcalde o director del centro de readaptación social del distrito judicial que correspondiente.
- Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de: a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo, b) No ser ministro de culto religioso, c) No estar sujeto a proceso por delito doloso, d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular, e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos, f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal, g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas, h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales. i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Constancia firmada por los candidatos de que han aceptado la postulación.

III. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.



ALEXANDRINA PADILLA A.



Comité Municipal Electoral Charcas

SEGUNDO. Que el **PARTIDO NUEVA ALIANZA** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de Charcas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano **LUIS ARMANDO COLUNGA GONZALEZ** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el **PARTIDO NUEVA ALIANZA**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el **PARTIDO NUEVA ALIANZA**, es de resolverse y se

RESUELVE

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de Charcas, S.L.P., encabezada por el Ciudadano **LUIS ARMANDO COLUNGA GONZALEZ** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

Regidor de M.R.	MA DEL ROSARIO TORRES RODRIGUEZ	Suplente	ANA KAREN CHAVEZ OLIVARES
Síndico	VICTOR HUGO FLORES PEREZ	Suplente	FELIX FLORES GONZALEZ
Regidor de Rep. Proporcional 1	RENATO RANGEL RODRIGUEZ	Suplente	JUAN CARLOS PROA RUIZ
Regidor de Rep. Proporcional 2	AURORA BERENICE CHAVEZ URIAS	Suplente	MA. TAIDE NERIO ARREGUIN
Regidor de Rep. Proporcional 3	JULIO CESAR BUSTOS BERNAL	Suplente	SALVADOR LOPEZ FLORES
Regidor de Rep. Proporcional 4	MARIA ISABEL MEDRANO CARRANZA	Suplente	RAQUEL DEL CARMEN RIOS JUAREZ
Regidor de Rep. Proporcional 5	EFRAIN BERNAL FLORES	Suplente	JESUS ENRIQUE MORALES MARTINEZ

ALEXANDRINA PADILLA

Comité Municipal Electoral Charcas

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral en sesión de fecha 02 dos de Abril del año 2015 dos mil quince.



C. ROSARIO IVONNE ESQUIVEL ARELLANO
CONSEJERO PRESIDENTE



C. XITLALI DEL ROSARIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. MARIA ALEJANDRINA PADILLA AGUILAR
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. JUAN ANTONIO MORALES JASSO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. JOSE ANTONIO MENDOZA MEDINA
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. FELIX SANCHEZ PALOMO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO



C. MARIA OLIVIA NERIO ROSAS
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO